



Resolución Suprema

Lima, 6 de junio de 2025

Nº 013 -2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 075-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Informe Técnico N° 00087-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 00970-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la citada Ley, dispone que el nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Generales y Almirantes se efectúan mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución Armada correspondiente;

Que, el literal D) del artículo 17 del acotado dispositivo legal señala que el cambio de empleo se suscita cuando se verifica la necesidad del servicio;

Que, el numeral 2 del literal A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Decreto Supremo que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos que integran el Ministerio de Defensa, establece que, por Resolución Suprema, se aprobarán los nombramientos y cambios de empleo de Oficiales Generales y Almirantes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal establece que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, por medio del Oficio N° 075 SCGE/N-04, el Ejército del Perú propone la modificación del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2025-DE, con el objeto de asignar otra Unidad/Dependencia y empleo al Oficial del grado de General de Brigada de la referida Institución Armada;

Que, a través del Informe Técnico N° 00087-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, la Dirección de Personal Militar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa considera viable la propuesta de reasignación del empleo referida en el considerando precedente;

Que, con el Informe Legal N° 00970-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar la modificación de la Resolución Suprema N° 002-2025-DE, en el extremo referido al cambio de Unidad/Dependencia y empleo de Oficial del grado de General de Brigada, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2025, por necesidad de servicio, de acuerdo a lo requerido por el Ejército del Perú;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y,

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General del Ejército del Perú.

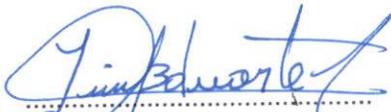
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2025-DE, que asigna empleo al Oficial del grado de General de Brigada, en el extremo referido al cambio de Unidad/Dependencia y empleo, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2025 y por necesidad de servicio, del Oficial del grado de General de Brigada que se detalla a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
GRAL BRIG.	MARIN SALDAÑA MARCO ANTONIO	MINDEF	COTE	JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DINAERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa

